



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente relación de ordenanzas fiscales reguladoras para el año 2024, en los términos en que figuran en el expediente:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de Escuela infantil municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de actividades de carácter cultural, educativo, deportivo y otras.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de distribución de agua incluido los enganches y colocación y utilización de contadores.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de basura.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de casas de baños, duchas, piscinas y otros servicios análogos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas culturales, educativas y otros servicios análogos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones y recreos situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público local.

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Cód. Validación: 6GZHAK4XLZWFSTMRKGF3QEJ
Verificación: <https://fuentesandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, así como cualquier remoción de pavimentos o aceras en la vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de bienes de dominio público con la finalidad de huertos sociales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de energía eléctrica en el municipio de Fuentes de Andalucía durante la celebración de la feria, veladas, verbenas y otras fiestas menores.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, excluidas las vías públicas municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del aparcamiento municipal de camiones y retirada y depósito de vehículos.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público intermunicipal de viajes de taxi.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de centro de día con terapia ocupacional y atención temprana.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Segundo: Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por ocupación y uso de módulos de galería comercial y naves de autoempleo, y la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Tercero: Aprobar provisionalmente la derogación de la ordenanza fiscal de la tasa por extinción de incendios.

que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2023.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Texto Refundido podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicho acuerdo en el Ayuntamiento y ante el Pleno de la Corporación durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Fuentes de Andalucía, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Cód. Validación: 6GZHA4XLZZWFSSTMRKGF3QEJ
Verificación: <https://sede.andalucia.es/portal-sede/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2